

Factura Pequeño Contribuyente

BYRON ISAIAS, PÉREZ ARGUETA
Nit Emisor: 73993654
BYRON ISAIAS PEREZ ARGUETA
4 CALLE COLONIA NUEVA ESPERANZA, zona 12, Coban, ALTA
VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6DA49D81-492F-4E36-8F15-6B1251D85878
Serie: 6DA49D81 Número de DTE: 1227836982
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 08:15:22
Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 08:15:23
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-423-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-423-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-423-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyar al Departamento de Control Minero:

- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-197-2022, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; en donde se evidenció el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del informe de Inspección No. SCDM-INF-INS-EXT-239-2017 realizada al derecho minero denominado "NAJ ROCJA". Se traslada a Archivo para su resguardo y posteriores consultas.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-199-2022, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; en donde se toma nota de la Resolución Número MEM-RESOL-0875-2020 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Energía y Minas; en la cual se resolvió EXTINGUIR la Licencia de Explotación denominada "CATALANA", cuyo titular es la entidad MINAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA .
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXR-PROV-007-2022, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; en donde se toma nota de la Resolución Número 169 de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, emitida por la Dirección General de Minería; en la cual se resolvió DECLARAR LA EXTINCIÓN de la licencia de exploración minera denominado "SELIPEK" por renuncia expresa del titular siendo la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-164-2022, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; en donde se toma nota del memorial presentado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el señor CARLOS EDUARDO ESTRADA NICOL quien es titular del derecho minero "OBJETOS Y CLASES, SOCIEDAD ANÓNIMA", donde presenta "Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras" como requerimiento solicitado en Providencia Numero 2651 de fecha tres de enero de dos mil diecinueve. Previo a dar por aceptado dicho Reglamento, se hicieron algunas recomendaciones.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-165-2022 de Cantera La Báscula, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; en donde se RECTIFICA el número de Expediente consignado en el asunto de la Providencia No. DCM-EXP-PROV-184-2021; siendo el CORRECTO el Número de Expediente LEXT-486; quedando de igual manera la información presentada en dicha providencia, sin ningún otro de tipo de modificación.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-166-2022 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós; en donde se evidenció el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del informe de Inspección SCDM-INF-INS-EXT-293-2013 realizada al derecho minero denominado "MINA PAXTOCA", Expediente número LEXT-424; los cuales se sometieron a los procesos de análisis y notificaciones correspondientes. Se da por finalizada las actuaciones en el expediente y se trasladan a su archivo.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-174-2022 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós; en donde se evidenció el cumplimiento de requerimientos según informe de inspección número SCDM-INF-INS-EXT-229-2019. Se da por finalizada las actuaciones en la presente cuerda separada y se trasladan a su archivo.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-172-2022 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós; en donde se toma nota de la resolución 169 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en la cual se resolvió declarar la extinción de la Licencia de Exploración denominada "LAS HORTENCIAS III", por vencimiento del plazo para el cual fuera otorgada. Se traslada a su archivo para su resguardo y consultas posteriores.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-171-2022; en donde se da por recibida la información presentada por el Señor Mynor Francisco Mus Tujab, titular del Derecho Minero de

Explotación denominado "CANTERA SAN GABRIEL", en la cual da respuesta a lo solicitado en providencia número 2589 de fecha tres de diciembre de dos mil veinte.

- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-146-2022; en donde se tomó nota de la Resolución Número MEM-RESOL-1549-2019 de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, emitida por el Ministerio de Energía y Minas; en la cual se resolvió EXTINGUIR el Derecho Minero de Explotación denominado "CANTERA LAS MINAS" por fallecimiento del titular, siendo el Señor Clemente Yos Ajuchán, a partir del día seis de abril de dos mil trece. Se trasladan a su archivo correspondiente.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-IL-PROV-006-2022; en donde se toma nota de lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio número PGNSM/LGOF. OF. 336-2021, en el cual indica que no es posible iniciar el Proceso Económico Coactivo, en contra del Señor SANTIAGO THOMAS VELÁSQUEZ, por explotación ilegal de minerales, debido a que no obra número del Documento Personal de Identificación -CUI- del Señor SANTIAGO THOMAS VELÁSQUEZ, derivado a que este Departamento no está facultado para requerir dicho documento, de la persona denunciada.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-173-2022 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós; en donde se da por recibida la información presentada por la entidad PRODUCTOS MINEROS DE GUATEMALA, S. A., de lo cual cumple con lo solicitado en providencia número 4142 de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-231-2022 de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós; en se indica que se cumple con lo solicitado en Providencia 1871, respecto a la recomendación del inciso d) del numeral 2 de la Providencia No. CM-SCDM-205-2019; ya que se evidenció la implementación de señalización de las zonas de riesgo y carga en el derecho minero, mismas que fueron evidenciadas con fotografías georreferenciadas en coordenadas UTM NAD 27 CENTRAL.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-167-2022 de fecha veintiseis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-019-2022 realizada al derecho minero EXPLOTACIÓN DE MINERALES CANTERA LOS MENDEZ, LEXT-010-0.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-214-2022 de fecha veintiseis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-049-2022 realizada al derecho minero MACHAQUILÁ, LEXT-546.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-215-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DDCM-INF-INS-EXT-018-2022 realizada al derecho minero "CANTERA EL PORVENIR".
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-225-2022 de fecha seis de mayo de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-029-2022 realizada al derecho minero "PROGRESO VII DERIVADA".
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-208-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-047-2022 realizada al derecho minero "LA PALMA.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-209-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-039-2022 realizada al derecho minero "LAS CUREÑAS".
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-210-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-041-2022 realizada al derecho minero "VUELTA DEL RÍO".
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-211-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el

informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-042-2022 realizada al derecho minero "LOS ENCUENTROS".

- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-212-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección . DCM-INF-INS-EXT-038-2022 realizada al derecho minero "LA CRUZ CHIXIQUIN".
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-213-2022 de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós; en la cual se enlistan los hallazgos y se realizan recomendaciones con base en el informe de Inspección DCM-INF-INS-EXT-040-2022 realizada al derecho minero "RIVERAS DEL RÍO".

c) Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:

- Apoyé en la Inspección técnica al derecho minero ARENERA LA PRIMAVERA, CT-217; llevada a cabo el 24 de mayo de 2022 en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

d) Apoyar en la realización de inspecciones en áreas de explotaciones mineras ilegales:

- Apoyé en la inspección al área ilegal ubicado cerca del Kilómetro 139 de la carretera CA-2, ruta al Municipio de San Antonio Suchitepéquez del Departamento de Suchitepéquez, a requerimiento del ministerio público No. M0003-2021-282, la cual se llevó a cabo el día 20 y 21 de abril de 2022.
- Apoyé en la inspección al área ilegal a un bien inmueble localizado en el municipio de San Vicente Pacaya, Departamento de Escuintla, a requerimiento de la Jueza de Asuntos Municipales de San Vicente Pacaya, llevada a cabo el día miércoles 11 de mayo de 2022.

e) Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:

- Apoye en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-ILE-024-2022 realizada cerca del Kilómetro 139 de la carretera CA-2, ruta al Municipio de San Antonio Suchitepéquez del Departamento de Suchitepéquez, a requerimiento del ministerio público No. M0003-2021-282, la cual se llevó a cabo el día 20 y 21 de abril de 2022.
- Apoye en la elaboración del informe de inspección DCM-INF-ILE-028-2022 realizada, en atención a requerimiento de la Jueza de Asuntos Municipales de San Vicente Pacaya, solicitando colaboración para realizar diligencias de Inspección Ocular y estudio técnico en un bien inmueble localizado en el municipio de San Vicente Pacaya, departamento de Escuintla; llevada a cabo el día miércoles 11 de mayo de 2022.
- Apoye en la elaboración del Informe de Credencial de Exportación DCM-INF-INS-CRED-009-2022 del derecho minero "CERRO BLANCO" llevada a cabo el 22 de abril de 2022.

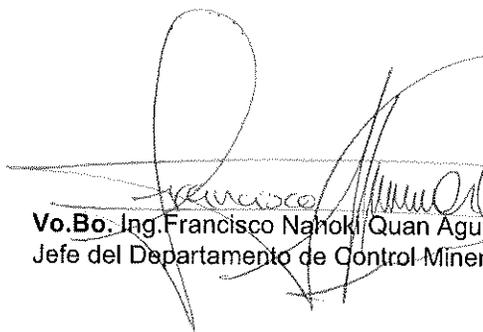
f) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal:

- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-233-2022 de fecha diez de mayo de dos mil veintidós; en donde se tomó nota del memorial presentado el dos de diciembre dos mil veinte, por el señor JAIME ARMANDO GARCÍA CURLEY, quien es titular del derecho minero "CANTERA LA BASCULA"; en la cual presenta INFORME DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, según Providencia No. 442. Previo a dar por recibido dicho Plan, se realizaron recomendaciones al titular del derecho minero.
- Apoyé en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-234-2022 de fecha diez de mayo de dos mil veintidós; en donde se tomó nota del memorial presentado el tres de mayo dos mil veintiuno, por el señor VICTOR SOSA MENDEZ, quien es titular del derecho minero RIVERAS DEL RIO; en la cual presenta PLAN DE MINADO ACTUALIZADO, según Providencia No. 424. Previo a dar por aceptado dicho plan se realizaron algunas recomendaciones al titular del derecho minero.

Atentamente,



Byron Isaias Pérez Argueta
DPI No. (2167843521601)



Vo.Bo. Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero



Aprobado
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible